

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 21 DE JUNIO DE 1935.

Año XXVII N° 1589

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Noviembre 2 de 1934.—

Expediente N° 2464—Letra L.—

Vista la factura presentada al cobro por los señores Lopez Campo, Alemán y Cía., por concepto de la provisión a la Comisión de Festejos al Excmo. señor Presidente de la Nación, General D. Agustín P. Justo, de cuatro cajones Oporto 1834, a \$ 45.—cada uno total \$ 180.—; y 3¹/₄ cajones Champagne V.C. a \$ 220 cada uno, total \$ 715., ascendiendo la factura a la suma de \$ 895.—moneda legal, provisión que fuera efectuada para la recepción ofrecida el día 6 de Agosto del año en curso en el Club 20 de Febrero, en honor del primer Magistrado de la Nación;— y,

CONSIDERANDO:

Que la cuenta original presentada por la firma recurrente corre en el

Expediente N° 2042—Letra C., del Ministerio de Gobierno, provista del sellado de Ley, debidamente conformada por el Sr. Presidente de dicho Club y no obstante lo informado por Contaduría General.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ochocientos noventa y cinco pesos moneda legal (\$ 895.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores López Campo, Aleman y Cía., en cancelación de igual importe de la referida factura.—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General é imputese el gasto al Inc. 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio por estar dicha partida agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno è Interino de Hacienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 2 de 1934.—

Expediente N° 2416—Letra F.—

Vista la presentación del Sr. Abelardo Figueroa en que solicita la liquidación y pago de los haberes que le corresponden por los servicios que prestó en la División de Investigaciones en los meses de Noviembre y Diciembre de 1932 y que le fueron reconocidos por decreto del 7 de Mayo del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no puede ser posible de las causas que hayan ocasionado la demora en el pago de sus haberes, cuya liquidación debió recaer Jefatura de Policía en su oportunidad por tratarse de gastos extraordinarios exigidos por servicios especiales no previstos en el presupuesto de esa repartición.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos pesos m/n. (\$ 200) que se liquidará a favor del Sr. Abelardo Figueroa en concepto de sus haberes devengados por los servicios que tiene reconocidos en decreto del 7 de Mayo del año en curso.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General imputándose el gasto autorizado al presente decreto, con

cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno è Interino de Hacienda.

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 2 de 1934.—

Expediente N° 2482—Letra P.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo dos facturas por \$ 14,80 cada una de los señores Muñoz, Fernandez y Cia., propietarios de la Tienda «La Mundial» de esta Capital, por provisión de dos pares de botines para personal uniformado del Cuerpo de Bomberos, cuya adquisición se ha visto precisada a realizar por cuanto el personal al que se le ha provisto de dicho calzado carecía en absoluto de él, viéndose obligado a usar calzado particular;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 29 de Octubre ppdo ;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Veintinueve pesos con 60/100 moneda legal (\$ 29,60), que se liquidará y abonará a favor de los señores Muñoz, Fernández y Cia., propietarios de «La Mundial», de esta Capital, en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas a este Expediente N° 2482.— Letra P.;— é imputese el gasto al Inc. 10—Item 10 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida

sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI
MINISTRO DE GOBIERNO É INTERINO DE HACIENDA

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 3 de 1934.—

Expediente N° 2473—Letra P.—

Vista la Nota N° 6461 de fecha 30 de Octubre próximo pasado, de Jefatura de Policía;—atento a las propuestas de ascenso de que ella informa:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Encargado de la Oficina de Estadística y Archivo del Departamento Central de Policía al señor Angel T. Sanchez, actual Escribiente del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, y para llenar la vacante producida por el anterior titular del primer puesto, señor José Nicolás Solá, quien dejara de prestar servicio el día 31 de Octubre próximo pasado, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 del último mes citado.—

Art. 2°.—Nómbrese Escribiente del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones al señor Angel Briatura, para ocupar la vacante dejada por ascenso del ex titular señor Angel T. Sanchez.—

Art. 3°.—Los nombramientos dispuestos por este decreto se expiden con anterioridad al día 1° de Noviembre en curso, fecha ésta última desde la cual los empleados designados han tomado posesión de sus respectivos puestos.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 3 de 1934.—

Expediente N° 2479—Letra Y.—

Vista la renuncia interpuesta por el señor José Yanelo, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos, fundada en motivos de salud;—y atento al carácter indeclinable de la misma;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor José Yanelo, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos;—y désele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ:

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 3 de 1934.—

Expediente N°. 179—Letra P.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva al Poder Ejecutivo, a los efectos de la correspondiente liquidación y pago, la factura presentada al cobro por el Dr. Félix G. Díaz Frías, de la localidad de General Güemes, en concepto de honorarios médicos prestados a requerimiento de la Comisaría de Policía de dicho pueblo, con motivo del hecho de sangre de que resultara víctima el ciudadano Domingo Flo-

res;—atento a la regulación de honorarios efectuada por el Consejo Provincial de Salud Pública—a fs. 6—; al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 21 de Junio último—a fs. 8—; al informe de Contaduría General del 3 de Julio del presente año—a fs. 8 vuelta—, y a lo informado en cuánto a la patente médica del facultativo recurrente por la Dirección General de Rentas, que corre a fs. 9;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese la cantidad de Treinta Pesos m/l. (\$ 30.00), importe del honorario regulado por el Consejo Provincial de Salud Pública, al Dr. Félix G. Díaz Frías, por el concepto expresado;—è impútese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 3 de 1934.—

Expediente N.º. 612—Letra P.—

Agregado: 758—Letra P.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su liquidación y pago, las facturas presentadas

al cobro por el Dr. Pablo Mesples, de la localidad de General Güemes, por concepto de honorarios de sus servicios profesionales é informes producidos a requerimiento de la Comisaría de Policía de la citada localidad con motivo de los hechos delictuosos del que resultaron víctimas Basilio Mateo Núñez y Pío Peralta Leyton;—atento a la regulación de honorarios hecha por el Consejo Provincial de Salud Pública—corriente a fs. 11 del Exp. 612—P—; al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno de fecha 21 de Junio ppdo.—corriente a fs. 7 del Exp. 758—P—; al informe de Contaduría General de fecha 3 de Julio del año en curso, corriente a fs. 7 vta. del Exp. 758—P—; y a lo manifestado, en cuánto al pago de la patente médica correspondiente al facultativo recurrente, por la Dirección General de Rentas a fs. 8 vta;—

*El Gobernador de la Provincia, en
Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese la suma de Veinte pesos M/L. (\$ 20.00), importe del honorario regulado por el Consejo Provincial de Salud Pública, a favor del Dr. Pablo Mesples, por reconocimiento médico del herido Braulio ó Basilio Mateo Núñez, efectuado a requerimiento de la Comisaría de Policía de General Güemes;—é impútese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2.º.—Mándase al presentante Dr. Pablo Mesples recurrir al Juez de la causa, solicitando la regulación de sus honorarios por el reconocimiento médico del cadáver de Pío Peralta Leyton, efectuado a requeri-

miento de la Comisaría de Policía de General Güemes, en razón de que la regulación efectuada por el Consejo Provincial de Salud Pública en la suma de \$ 380.—, excede del valor de Cien pesos hasta cuya cantidad procede la regulación y pago por simple vía administrativa;—siendo el presente caso de competencia judicial.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Ministro de Gobierno, é
Interino de Hacienda

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 3 de 1934.—

Expediente N°. 2423—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo, informa al Poder Ejecutivo que, de conformidad a las disposiciones del Art. 13 de la Ley 69 y concordantemente por el Art. 22 de su Reglamentación, se hace indispensable abrir una nueva cuenta en el Banco Provincial de Salta, bajo el rubro «Fondo de Previsión del Departamento Provincial del Trabajo», en cuya cuenta corresponde se deposite el 50% del valor que por las leyes 11278 y 722 tiene en custodia el citado Banco, a la orden conjunta del Ministerio de Gobierno y del Director del Departamento Provincial del Trabajo, como así los valores que correspondan en lo sucesivo por las leyes vigentes ó que se crearen;—atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1º.—Autorízase al Departamento Provincial del Trabajo para

abrir una nueva cuenta en el Banco Provincial de Salta, bajo el rubro «Fondos de Previsión del Departamento Provincial del Trabajo», a la orden conjunta del Ministerio de Gobierno y del Director de la Repartición, debiendo depositar en dicha cuenta el 50% de los valores ó fondos precedentemente determinados.—

Art. 2º.—A los efectos del debido control, el Departamento Provincial del trabajo deberá contabilizar los ingresos con todo el máximo de detalles posibles y en igual forma por lo que respecta a los ingresos, de tal manera que en cualquier momento pueda el Poder Ejecutivo verificar por intermedio de Contaduría General los saldos y las operaciones generales de la naturaleza indicada.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 3 de 1934.—

Expediente N°. 2475—Letra S.—

Visto este Expediente, por el que el señor Médico Encargado de la Sección Profilaxis de la peste bubónica, eleva al Poder Ejecutivo, a los efectos de su liquidación y pago, una planilla de jornales devengados durante todo el mes de Octubre del corriente año, por los siguientes peones, cuya mantención obligóse el Gobierno de la Provincia con el señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, cuadyuvando de ese modo, a la extinción de los focos de peste bubónica para prevenir la repetición de los casos fatales cuya aparición en años anteriores provocara un estado sanitario alarmante:—

Glodomiro Costilla
 Román Tarantino
 David Pantoja
 Arturo Saifir
 Benito E. Mercado
 Juan Morales
 Julio Albornoz—

Atento a que dichos jornales, se han fijado en base a \$ 3.00 diarios, encontrándose conforme la planilla que se cobra;—

*El Gobernador de la Provincia,
 en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Cuarenta y Tres pesos con Cincuenta Centavos Moneda Legal (\$ 343.50) que se liquidará y abonará a favor del señor Médico Encargado de la Sección Profilaxis de la Peste Bubónica, Dr. José Antonio Solá Paulucci, dependiente de la Estación Sanitaria local del Departamento Nacional de Higiene, para que proceda a abonar los jornales devengados por los peones que revistan en la planilla agregada a este expediente N° 2475—Letra S., por el concepto precedentemente expresado, cuyos jornales son a cargo del Gobierno de la Provincia;—é impútese el gasto autorizado al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas.—

Art. 2º.—El Sr. Médico Encargado de la Sección Profilaxis de la Peste Bubónica, Dr. José Antonio Solá Paulucci, queda obligado a remitir una rendición de cuentas a la Contaduría General de la Provincia, tan pronto como sean abonados los jornales de los peones que revistan en la planilla agregada al presente expediente.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno
 é Interino de Hacienda.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
 Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 3 de 1934.—

Expediente N° 2470—Letra D.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el texto de la siguiente Acta N° 7;—

Acta N° 7.—

En Salta a los 24 días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro en el local de la Dirección de Obras Públicas, reunidos los señores, Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y Juan E. Cornejo, Vocales de la Comisión de Pavimentación, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.—*Autorizar los siguientes Pagos:*

A Said Gonorasky por construcción de una mesa de dibujo destinada a trabajos de pavimentación... \$ 50.—

A la Suc. Miguel Pascual su factura de la fecha por confección de pliegos de Condiciones y Especificaciones de acuerdo á lo resuelto en Acta n° 6..... \$ 182.—

2º.—*Llamados a Licitación:—*

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo el Plan de Obras propuesto en el punto 2º del acta N° 3, se resuelve llamar de inmediato a licitación por el término de un mes, publicándose avisos diariamente en El Intransigente, El Norte y Nueva Época;

los días miércoles en La Nación de Buenos Aires y La Gaceta de Tucumán y por una vez en el Boletín Oficial.—

3°.—) Reitérase a la Municipalidad y al Poder Ejecutivo la urgencia de resolver cuanto antes lo relativo al levantamiento de las vías del tranvía.—

4°.—) Insistir ante la Municipalidad a fin de que se dicte la ordenanza eximiendo de impuestos por extracción de ripio, piedras y arena de Ríos y canteras.—

5°.—) Por cada juego de pliegos de condiciones y especificaciones se cobrará la suma de Treinta pesos m/l.

Sin más asuntos á tratar se levanta la Sesión. Firmando: A. Peralta.—Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—Juan E. Cornejo.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 7 de fecha Octubre 24 de 1934 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente inserta.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 5 de 1934.—

Expediente N° 2483—Letra F.—

Vista la renuncia interpuesta por don Federico Sylvester, del puesto de Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno, por haber sido designado escribiente del Juzgado de 1ª Instancia Iª Nominación en lo Civil;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor Federico Sylvester, del puesto de Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 5 de 1934.—
Encontrándose vacante el puesto de Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Benjamín Mendez, Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 5 de 1934.—

Expediente N° 2446—Letra C.—

Visto esté Expediente, por el que el señor Presidente del Centro de Idóneos y Auxiliares de Farmacia, constituido en esta Capital, solicita del Poder Ejecutivo para dicha entidad el otorgamiento de la personería jurídica, adjuntando al efecto copias legalizadas del acta de fundación del Centro, de los Estatutos por los cuáles se regirá la Institución, y notas de créditos del Banco Provincial de Salta, que comprueban la existencia de un patrimonio pró-

pio;—atento al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 3 de Noviembre en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, razón por la cuál, a los efectos del Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase los Estatutos del «Centro de Idóneos y Auxiliares de Farmacia», constituido en la Ciudad de Salta, concediéndosele la personería jurídica que se demanda, a los efectos legales.—

Art. 2º.—Dénse por la Escribanía de Gobierno los testimonios que se solicitan, previa reposición de los sellos que prescribe la Ley N° 1072.—

Art. 3º.—Pase este Expediente N° 2446—Letra C. a la Escribanía de Gobierno, a los fines consiguientes.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 5 de 1934.—

Vista la renuncia interpuesta por el señor Gabino Alvarez, del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Potrero», en jurisdicción de la 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, por el hecho de haber sido nombrado Secretario de la Comisión Municipal de dicho Distrito;—y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 23 de Agosto del año en curso se nombró

a la, señorita Dolores del Carmen Padilla, Encargada de la citada oficina del Registro Civil, en reemplazo de Don Gavino Alvarez.—

Que la nombrada no tomó posesión de su cargo, continuando en el desempeño del mismo Don Gabino Alvarez.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de fecha Agosto 23 de 1934 en curso, por el que se nombró a la señorita Dolores del Cármen Padilla, Encargada de la Oficina del Registro Civil de «El Potrero», en jurisdicción de la 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, en reemplazo de Don Gobino Alvarez.—

Art. 2º.—Acéptase la renuncia del señor Gabino Alvarez, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Potrero»—2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera;—y nómbrase en su reemplazo al señor Luis Diógenes Leiva.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 6 de 1934.—

Expediente N° 2454—Letra Y.—

Visto este Expediente, por el que don Severo Isasmendi Ortiz, Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales, Oficinas de Registro Civil y otras Reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, solicita la liquidación de los siguientes gastos de movilidad originados de su peculio en cumplimiento del cometido oficial que este gobierno le confiara realizar en los depar-

tamentos de Anta—2ª Sección—, Cachi y Molinos:

Pasaje de ida y vuelta por ferrocarril a estación Joaquín V. González
.....\$ 30.—

35 litros de nafta, en el viaje en automóvil a los departamentos de Cachi y Molinos, a razón de \$ 0,35 el litro total.....\$ 12.25

Importe total de la planilla. \$ 42.25.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 del actual;—y encontrándose conforme la factura que se cobra por los gastos de movilidad referidos;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta y Dos Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Legal (\$ 42.25), que se liquidará y abonará a favor de don Severo Isasmendi Ortiz, Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales, Oficina del Registro Civil y otras Reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, en cancelación de igual importe de la planilla que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 2454—Letra Y., é impútese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotados y su refuerzo solicitado de las HH. Cámaras Legislativas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 6 de 1934.—

Expediente N° 2443—Letra M.—

Vista la factura presentada al cobro por don Hilarión Moya, por concepto del servicio de cuatro (4) días, desde el 19 al 22 inclusive del mes de Octubre último, del automóvil de alquiler de su propiedad chapa n° 366, a las órdenes del Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales, Oficinas de Registro Civil y otras Reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo; don Severo Isasmendi Ortiz, en su gira por los Departamentos de Cachi y Molinos, en cumplimiento del cometido oficial que oportunamente le confiara este gobierno; encontrándose conforme la factura que se cobra y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 3 del corriente;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150 M/L.), que se liquidará y abonará a favor de don Hilarión Moya, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada á este expediente N° 2443—Letra M., é impútese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotado, y solicitado su refuerzo de las HH. Cámaras Legislativas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 6 de 1934.—
Expediente N° 2487—Letra P.—
Vista la Nota N° 6521 de fecha 2 del
corriente mes, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase la medida dis-
puesta con carácter provisorio por
Jefatura de Policía, permutando los
cargos de Comisario de Policía que
desempeñan los señores Julian I.
Collados y Mario U. Dozo, titular el
primero de Tartagal y el segundo de
Pichanal, en jurisdicción del Depar-
tamento de Orán.—

Art. 2°—Nómbrese con carácter de-
finitivo al señor Julian I. Collados,
Comisario de Policía de Pichanal
(Orán).—

Art. 3°—Nómbrese con carácter
definitivo al señor Mario U. Dozo,
Comisario de Policía de Tartagal
(Orán).—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y
archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 7 de 1934.—

Expediente N° 2495—Letra O.—
Visto este Expediente, por el que la
señorita Angela Araoz, Encargada de
la Mesa de Entradas de la Dirección
General de Obras Públicas, solicita
una prórroga de treinta días en la
licencia que le fué acordada por decre-
to de fecha 1° de Octubre del año
en curso, recaído en Expediente N°
2189—Letra O., y que venció el día
cuatro del corriente mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que la empleada recurrente obtuvo
licencia con goce de sueldo, por el

término que autoriza con dicho bene-
ficio el Art. 5° de la Ley de Presu-
puesto vigente.—

Que, en consecuencia, la prórroga
solicitada debe ser acordada sin dicho
beneficio.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Prorrógase con anteriori-
dad al día 4 de Noviembre en curso,
por treinta (30) días, sin goce de
sueldo, la licencia acordada por igual
término a la señorita Angela Araoz,
Encargada de la Mesa de Entradas
de la Dirección General de Obras
Públicas, según decreto de fecha Oc-
tubre 1° de 1934—Expediente. N°
2189—Letra O.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1934.—

Vistos estos expedientes Nros.
2176—Letra S. y 2497—Letra C.—
Año 1934;— atento a la solicitud
presentada con fecha 24 de Setiem-
bre próximo pasado, por el Escriba-
no Público Nacional Don Adolfo Sa-
ravia Valdez, por la que hace saber
al Poder Ejecutivo que, encontrándo-
se en primer término de turno para
optar a la primera vacante que se
produzca en las Escribanías de Re-
gistro de la Provincia, pide le sea
discernido tal registro, llenándose di-
cha vacante a su favor;— y,

CONSIDERANDO:

Que solicitado por el Poder Ejecu-
tivo de la Corte de Justicia el infor-
me prescripto por el Art. 16 de la
Ley N° 2003, manifiesta que, el Es-
cribano recurrente, con título expedi-

do por la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha Abril 12 de 1928, fué inscripto en la matrícula respectiva bajo el número 23, el día 21 de Mayo del mismo citado año.—

Que con posterioridad a la solicitud del recurrente el Centro de Escribanos de Salta se presenta al Poder Ejecutivo mediante Nota fechada el día 27 de Octubre del corriente año, haciéndole saber que el Escribano Don Adolfo Saravia Valdez le ha pedido estudiar y resolviera su situación en el orden de inscripción (Art. 11 Inc. a) de la Ley 2003) para optar una posible vacancia de registro, en base a los antecedentes que existan en poder de la entidad y los obtenidos de la Corte de Justicia; y que, habiendo en su mérito designado una comisión del seno de la Institución para abocarse a ese estudio, ha llegado a la conclusión de que el Escribano que actualmente figura en primer término, en el orden de inscripción es el nombrado Don Adolfo Saravia Valdez.—

Que siendo el Centro de Escribanos de Salta una entidad legalmente constituida y con personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo, la referida presentación del mismo tiene un valor preciso como antecedente para resolver lo solicitado, desde luego, ello sin perjuicio del juicio del Poder Ejecutivo.—

Que la Corte de Justicia de la Provincia hace saber al Poder Ejecutivo, en actuación distinta de la petición, por nota N° 640 de fecha 6 de Noviembre del corriente año, que en las actuaciones producidas ante ella con motivo de diversas denuncias contra el Escribano José Ibararán F., por faltas en el desempeño de sus funciones, la Corte, por resolución del 26 de Octubre último, cuyo testimonio debidamente autenticado acompaña, y corre agregado al expediente 2497—C del Ministerio de Gobierno, ha dispuesto aplicar al referido Escribano José Ibararán F. la pena de suspensión por tiempo indeterminado,

agregando que, dicha sanción implica la vacancia del Registro número 9 a cargo del Escribano suspendido por tiempo indefinido, lo cuál hace conocer igualmente al Poder Ejecutivo «a los efectos de la designación de nuevo titular para el mismo».—

Que, consecutivamente de las consideraciones precedentes, surgen los siguientes extremos:— a) la suspensión aplicada al Escribano José Ibararán F., importa, a juicio de la Excma. Corte de Justicia, la vacancia del Registro respectivo,— b) En tal sentido, la Corte de Justicia resuelve hacer saber al Poder Ejecutivo que debe designar Escribano titular para el Registro N° 9.—

Que conforme al pronunciamiento de la Corte de Justicia respecto de la vacancia producida en un Registro, el Poder Ejecutivo debe considerar y resolver la petición del Escribano Adolfo Saravia Valdez, cuya opción a la vacante del Registro número nueve se encuentra a su juicio suficientemente asegurado, por cuánto el nombrado Escribano recurrente ha llenado todos los requisitos legales para el ejercicio del cargo, siendo procedente, en consecuencia, ejercitar la facultad que al Poder Ejecutivo privativamente confiere el art. 16 de la Ley 2003, para llenar la vacante del Registro número nueve con la designación del Sr. Adolfo Saravia Valdez como Escribano titular del mismo.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Designase al señor Adolfo Saravia Valdez, Escribano titular para el Registro número nueve, actualmente vacante por Resolución de la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia de fecha 26 de Octubre de 1934 en curso, recaída en las actuaciones producidas con motivo de diversas denuncias contra el

anterior titular Escribano Don José Ibarrarán F.—

Art. 2º.— Hágase conocer el presente Decreto de la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia, a sus efectos.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1934.—

Expediente N° 2498—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 8 de la misma, cuyo texto es el siguiente:—

ACTA N° 8.—

En Salta a los Treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro en el local de la Dirección de Obras Públicas, reunidos los Sres. Sergio López Campo, Arturo Michel y Juan E. Cornejo, vocales de la Comisión de Pavimentación, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.— **Autorizar los Sigüientes Pagos:**

a) **Sueldos del Personal Administrativo y Técnico por Octubre**

Al Auxiliar técnico Enrique Biormbak por 22 días de trabajo a razón de \$ 8,33 diarios. \$ 183,25

Al contador señor Marcos Schawb su sueldo. " 100.—

b) **Jornales del Personal Empleado en Medición y Nivelación por Octubre.—**

Planilla del personal a cargo del Aux. Técnico Biormbak \$ 162.—

Planilla del personal a cargo del Técnico Sr. Ricardo Llimós. . \$ 276.—

2º.— **Gastos de Movilidad Efectuados por el Técnico Ricardo Llimós.—**

Apruébase el gasto de la suma de \$

12,50 m/l. efectuados por el Técnico don Ricardo Llimós durante el presente mes, por concepto de movilidad en las operaciones de relevamiento y nivelación de las calles a pavimentarse.—

3º.— **Venta de Pliegos de Condiciones y Especificaciones.—**

Dar entrada en la correspondiente cuenta a la suma de Treinta pesos m/l. importe de la venta de un pliego de condiciones al Sr. Luis Bassani, para la licitación de Obras de pavimentación. Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión.— Firma:— A. Peralta.— Sergio López Campo.— Arturo Michel.— Juan E. Cornejo.— Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 8 de fecha 30 de Octubre de 1934 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente inserta.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Noviembre 8 de 1934.—

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos, por renuncia del anterior titular señor José Yañello;— siendo necesario proveerlo, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo

por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor LUIS LUIS, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos;— para completar el período correspondiente a su antecesor, señor José Yanello.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ .

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1934.—

Siendo necesario proveer al cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, vacante por renuncia de su anterior titular, señor Miguel Angel Navarro;— y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor José Novillo, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, por el término de funciones que señala el Art. 182 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA —
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1934.—

Expediente N° 2499—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo, a los efectos de la correspondiente aprobación, el acta N° 86 de la misma, cuyo texto es el siguiente:

«ACTA N° 86.—

En la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Don José Alfonso Peralta y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1°. Autorizar los siguientes pagos:

a) Dirección e Inspección—Gastos Generales.—

A Eusebio Medina por transporte de un molde para caños de hormigón armado, desde la Estación del F.C. hasta el Depósito de la Dirección de Vialidad. \$ 1.50

Factura de Juan Kulinich de fecha 16 del corriente por nafta en vales suministrada a los automóviles al servicio de la Dirección de Vialidad de acuerdo a ordenes de fecha Setiembre 20 y 4 T 15. . . . \$ 248.40.

Factura de Said Gonorasky de fecha 20 del corriente por colocación de una cerradura a una mesa escritorio de la Sección Contaduría \$ 5.—

Factura de la West India Oil Co., de fecha 15 del corriente por suministro de un cajón de aceite en latas chicas para los automóviles de la Dirección de Vialidad de acuerdo a orden 24 T 4 \$ 30.—

Factura de la Suc. Miguel Pascual por diversos útiles, impresión de planillas y formularios para la Dirección de Vialidad suministrados durante el

presente mes de acuerdo á órdenes
4 T 18 25 T 4 y 31 T 4 .. \$ 56.70

b) Conservación—Jornales, Facturas, Suministro de ripio y Gastos Varios.—

Jornales por el mes de Setiembre ppto. de la cuadrilla que trabaja en la conservación y obras de defensas de la variante Talapampa á Alemania s/planilla \$ 2504.15

Factura de la Casa Capobianco y Cia. por diversos materiales suministrados a la Dirección de Vialidad de acuerdo al siguiente detalle:

Julio 31/933— Por 2 1/2 metros tejido Zaranda N° 4 para el camino de La Calderilla á C Santo por Gallinato s/orden de fecha 12 de Julio de 1933 \$ 7.50

Agosto 31/933— Por una docena de bulones. cuatro mechas incandescentes y cuatro agujas lámparas Aida para la ex-comisión de estudios del camino de Salta a El Guayacán por la Pedrera a cargo de Don Luis Montel, de acuerdo a memorandum de fecha Agosto 2/933 \$ 4.90

Abril 30/934— Por dos metros acero para el taller de Herrería de la Dirección de Vialidad s/orden N° 19 \$ 4.—

Mayo 31/934— Por una tenaza fragüa y 6 bulones para el mismo taller s/orden N° 74 \$ 3.30

Agosto 25/934— Por dos bolsas carbón fragüa para el yá referido taller s/orden N° 80 \$ 8.—

Liquidación á favor de Pedro Aguirre por suministro de m³. 90.100 de ripio en el camino de Puerta de Diaz a la Estación del F.C. a razón de \$ 1.30 el m³ \$ 117.13

Liquidación a favor de José Mesones por suministro de ripio en el camino de Puerta de Diaz a la Estación del F. C. de acuerdo al siguiente detalle: m³. 37,800 entre 0 y 1 km. de distancia a \$ 1.20 el m³. \$ 45.36
m³. 52.200 entre 1 y 2 km.
de distancia a \$ 1.30 el m³. \$ 67.86

\$ 113.22

Liquidación á favor de Gaspar Cano por suministro de m³. 90,250 de ripio en el mismo camino entre 1 y 2 km. de distancia á razón de \$ 1.30 el m³ \$ 117.32

Liquidación a favor de Vicente Puppi por ripio suministrado en el camino de Pucará a R° de Lerma—Tramo Zigarán á Bernardo Gallo de acuerdo al siguiente detalle: m³. 141.250 entre 0 y 1 km. de distancia a \$ 1.20 el m³ \$ 169.50
m³. 105.000 entre 1 y 2 km. de distancia a \$ 1.30 el m³. \$ 136.61

\$ 306.11

Liquidación a favor de Oscar Frías por ripio suministrado en el camino de El Moyar a Pulares por un total de m³. 153.000 colocados desde 0 y 1 km. de distancia á \$ 1.20 el m³ \$ 183.60

Liquidación a favor de Angel Domingo Echenique por ripio suministrado en el camino de La Ciénega, por un total de m³. 199.500 colocados desde 0 y 1 km. de distancia á \$ 1.20 el m³ \$ 239.40

Por transporte de postes y varillas efectuado por Don Segundo Sarmiento desde La Variante de El Saládllo hasta Estación C. Santo el día 30 de Julio del corriente año, s/factura con el conforme del Inspector Manlio Bruzzo \$ 12.—

A Eleuterio Cruz por transporte de herramientas de Cachi a Seclantás y de una carpa de La Apacheta a Seclantás s/factura de fecha 30 de Setiembre ppto. con el conforme del Capatáz Vicente Aramayo. \$ 12.—

c) Estudio e inspección de obras.—

Importe nafta consumida por el automóvil Oficial N° 16 en inspección caminos La Apacheta, Brealito y Molinos á Payogasta y Salta durante los días 16 al 20 inclusive del cte. por el Presidente Ing. Alfonso Peralta, según factura de Ramirez è hijo, Valentín Ramirez y Cesar Vera \$ 29.90

Factura de Segundo Sarmiento de fecha 15 del cte. en concepto de comida suministrada al personal de

estudio del camino de El Prado a El Sauce durante los meses de Junio y Julio del corriente año a cargo del Auxiliar Técnico Jorge M.

Solá \$ 43.20

Por alquiler del automóvil N° 414 de propiedad de Raul Frías durante los días 18 y 19 del corriente en inspección caminos en La Merced y La Silleta por el Jefe de Sección Victor Antonelli y Técnico Sr. García \$ 26.—

Viáticos por el presente mes del Auxiliar Técnico Rafael Gonzalez, correspondientes a estudios del 2° tramo del camino á Juramento por Los Noques s/planilla \$ 36.—

Viáticos del Ing. Antonio Monteros correspondientes al mes de Setiembre ppdo. por inspección del camino de Tartagal a Caraparí s/planilla. \$ 360.—

Gastos de movilidad del mismo durante el mes de Setiembre ppdo. en inspección del referido camino s/planilla. \$ 8.—

d) Camino Talapampa—Alemania.—

Factura de la Casa Capobianco y Cía. de fecha 22 de Marzo del corriente año por 50 bolsas de portland y flete pagado a Estación Alemania de acuerdo a orden n° 83. . . . \$ 165,95

Factura de la misma casa de fecha 31 de Mayo del corriente año por barras de hierro, grasa é importe del flete pagado á Estación Alemania s/orden N° 88 \$ 65,11

c) Camino de los Vallistos.—

Importe de los jornales del capatáz que ha reemplazado al Sobrestante don Pedro Cattanessi durante 11¹/₂ días del presente mes don Nicolás Ayús a quién se le reconoce un jornal de \$ 4 m/l. \$ 46.—

f) Variante Talapampa—Alemania Avisos Licitación.—

A el Intransigente por publicación avisos licitación para el enripiado de las Obras del título \$ 30.—

g) Salientes Camino Talapampa—Alemania.—

Al siguiente personal saliente por el presente mes de la conservación del camino del título.—

Angel Quipildor por 17 jornales sin comida \$ 28,90
Damaceno López por 17 jornales sin comida. \$ 28,90
Encarnación Saconte 17 jornales sin comida. \$ 28,90

2°.—Camino de Lumbreras a Rivadavia—Primer Tramo—Cer. N° 1.—Provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe reduciendo el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos alcanza a la suma de \$ 5099,89 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

3°.—Camino de El Prado a El Sauce—Certificado N° 1. Provisorio.

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos alcanza á la suma de \$ 2689,96 m/l. y se autoriza su pago a favor del Contratista Juan B. Marcuzzi.—

4°.—Camino de Salta a Juramento por Los Noques—Primer Tramo.—Escritura de Cesión a favor del Contratista Juan B. Marcuzzi.—

Acéptase la cesión hecha por el Contratista Hermann Pfister á favor de don Juan B. Marcuzzi en escritura N° 247 de fecha 9 del corriente ante el Escribano Público Arturo Peñalva del Trabajo que le ha sido adjudicado en el camino del título.— Tratándose de una obra cuyo importe excede de la suma de \$ 30.000 M/L. el cesionario señor Juan B. Marcuzzi deberá presentar oportunamente garantía financiera.—

5°.—Camino de Lesser a Los Yacones.—

Habiendo solicitado los vecinos de Lesser y de Los Yacones el arreglo del camino que une dichos puntos por encontrarse casi intransitable, se resuelve efectuar dicha obra por administración a cuyo efecto se formará una cuadrilla compuesta de 10 hombres bajo la dirección del Capatáz Nicolás Ayús.—

6°.—Solicitud de Licencia del Auxiliar Técnico Santiago Mc. Garrell.

Acuérdase la licencia de 15 días solicitada por el Auxiliar Mc. Garrell la que se hará efectiva a contar desde el día 29 del corriente, con goce de sueldo.—

7°.—Solicitud de Licencia de la Cocinera de la cuadrilla del Capatáz Felix Herrera Doña Petronila de Romero.—

Acuérdase la licencia solicitada por la recurrente con goce de sueldo a contar desde el día 29 del corriente.

8°.—Expediente N° 6537—Letra D. Sobre Devolución Adicional de Contribución Territorial.—

Autorízase la devolución de la suma de \$ 280 m/l. a favor de los señores Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy reclamados por los mismos por concepto de doble pago del impuesto territorial correspondiente a las fincas Entre Ríos y Luracatao ubicadas en el Departamento de Molinos —

9°.—Nota N° 3105 del Banco Hipotecario Nacional.—

Vista la nota del título de fecha 11 del corriente solicitando datos sobre el camino de acceso al Puente de Río Piedras, se resuelve contestar a la institución recurrente que dichos datos deberán requerirse de la Dirección Nacional de Vialidad por tratarse de un camino de esa jurisdicción.—

10.—Solicitud del Sobrestante Pedro Cattanessi pidiendo reconsideración a la Penalidad Impuesta por El Directorio.—

No hacer lugar a lo solicitado por el recurrente en nota de fecha 15 del corriente en base a que por reiteradas oportunidades el Sr. Presidente del Directorio llamó la atención al Sobrestante Cattanessi sobre la irregularidad del trabajo por tareas, debiéndose cumplir en las diferentes cuadrillas de la Dirección de Vialidad, rigurosamente el horario de trabajo ya establecido.—

11.—Variante a Molinos por La Apacheta—Certificado N° 3 definitivo.

Abiéndose efectuado la recepción provisoria del camino del título autorízase el certificado N° 3 Definitivo a favor del Contratista Don Moisés Lozano cuyo importe deducido el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos alcanza a la suma de \$ 949,52 m/l.—

12.—Camino de Salta a Juramento por Los Noques—Tramo Salta a La Peña, Solicitud del Contratista Juan B. Marcuzzi.—

Vista la nota de fecha 18 del corriente en la cual el Contratista Sr. Marcuzzi solicita por intermedio del Directorio ante la Dirección Nacional de Vialidad 160 rieles rectos y 20 curvos para vía decaville y nueve volquetes con sus correspondientes zorras para emplearlos en los trabajos del camino del título, se resuelve hacer las gestiones pertinentes.—

13.—Nota N° 3277—8—154 de la Seccional de la Dirección Nacional de Vialidad.—

Acusar recibo de la nota del título de fecha 16 del corriente referente a la tramitación de los certificados Nros. 4 y 5 Provisorios del camino de Tartagal a Caraparí.—

14.—Camino Calderilla a El Desmonte por Gallinato—Certificado N° 3—Definitivo.—

Habiéndose efectuado la recepción provisoria del camino del rubro se autoriza extender el certificado definitivo cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos alcanza a la suma de \$ 5663,53 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

15.—Cesión depósitos de garantía y retención de obras a cargo del Contratista Carlos de los Ríos a favor del Banco Español del Río de la Plata.

Tomar nota de las cesiones que menciona el Contratista Carlos de los Ríos en comunicación de fecha 17 del corriente y comunicarle al Banco que los referidos fondos responden en pri-

mer lugar a la buena ejecución de los trabajos y al estricto cumplimiento de lo que establecen los respectivos contratos.—

16.—Camino de Tartagal a Carapari—Solicitud del Contratista de certificados por trabajos efectuados.—

Vista la nota de fecha 18 del corriente del Contratista Carlos de los Ríos solicitando se le extienda certificado por diez kilómetros de enripiado del camino del título y en atención al informe enviado por el Ingeniero Antonio Monteros se autoriza la liquidación hasta completar 20 kilómetros de enripiado.

17.—Camino de Tartagal a Carapari—Pedido de prórroga.—

Acuerdase la nueva prórroga de tres meses que solicita el contratista Don Carlos de los Ríos en atención a las razones de fuerza mayor que expresa el recurrente en su nota de fecha 18 del corriente.—

18.—Camino de acceso a la Ciénega—Presupuesto.—

Apruébase la documentación y presupuesto referente a la construcción del camino del título y obra de defensas del mismo que alcanza a la suma de \$ 11436,44 m/l. á ejecutarse con fondos provinciales.—

19.—Distribución de fondos de Ayuda Federal.—

Distribuir los fondos correspondientes al certificado N° 1 Provisorio del Puente sobre el Arroyo de La Palata cuyo importe asciende a \$ 10429,45 m/l. de acuerdo al siguiente detalle:

Al Contratista Luis Zannier	\$ 9202,46
10% de retención en la cuenta	
Depósitos de Garantía del Banco Provincial.	\$ 1022,49
Fondos de Vialidad 2% Proyectos y Fiscalización	\$ 204,50
Total.....	\$ 10429,45

20.—Presupuesto arreglos automóvil Oficial N° 23.—

Vistos los siguientes presupuestos:

a) Masciarelli Hnos.—

Cambiar aros y esmerilar válvulas

	\$ 28.—
Cambiar pernos de pista	> 10.—
Cargar amortiguadores	> 6.—
Un juego de aros	> 8.—
Dos juntas caño aceite \$ 0.20	> 0.40
Una junta tapa válvulas	> 0.80
Cuatro pernos pistón	> 8.—
Cinco litros aceite \$ 1.—	> 5.—
	<u>\$ 66.20</u>

b) Cornelio Aguilera.—

Cambiar aros, pernos pistón

y bujes	\$ 24.—
Rectificación válvulas y lim- pieza carbón	> 14.—
Cuatro pernos pistón y cuatro bujes bielas	> 14.80
Junta carter	> 1.20
Cinco litros aceite	> 5.—
Cargar amortiguadores	> 6.—
Junta culata cilindro	> 2.20
Total.....	\$ 67.20

c) B. Povoii.—

4 pernos pistón	\$ 10.20
Un juego aros	> 8.40
1 junta válvula	> 0.30
1 juego juntas carter	> 1.10
1 tapa junta cilindro	> 2.80
6 litros aceite motor	> 5.—
Total.....	\$ 27.80

Mano de Obra

Por esmerilar válvulas, cambiar aros y pernos de pistón \$ 21.50

Revisar y cargar amortiguadores	> 8.70
	<u>\$ 30.20</u>

Total.....\$ 58.00

El Directorio resuelve adjudicar el trabajo a la Casa de Povoii por ser su propuesta la más ventajosa.—

21.—Confección de una pizarra de 1x1,20 mts. para avisos de licitaciones.

Autorízase el trabajo del título presupuesto en la suma de \$ 30 m/l. por el señor Said Gonorasky.—

22.—Camino de Metán a San José de Orquera.—

A fin de poder establecer con precisión el movimiento de tierra a efectuarse en los dos tramos que actualmente se construyen del camino del

título se autoriza el envío de un técnico para hacer los estudios pertinentes. —

23.—Variante Talapampa a Alemania—Nombramiento Sobrestante. —

Nómbrese sobrestante de las obras del título a Don Luis P. Vilca con la asignación mensual de \$ 150 mas la asignación de \$ 20 mensuales autorizada en acta N° 63 para gastos de movilidad. —

24.—Sifones y alcantarillas camino Desmonte a Campo Santo— Nombramiento de Sobrestante. —

Nómbrese sobrestante de las obras del título a don Wladimiro Mazuranc con la asignación mensual de \$ 150.— m/l. más \$ 20 mensual para gastos de movilidad autorizado en acta N° 63. —

25.—Camino de el Bordo a Lomas de Olmedo — Nombramiento Sobrestante. —

Nómbrese sobrestante de las obras del camino del título a don Tiburcio Olea con la asignación mensual de \$ 150 m/l. más la suma de \$ 20 mensuales para gastos de movilidad autorizados en acta N° 63. —

26.—Camino de el Hervidero a Seclantás por La Apacheta. —

Autorízase la formación de una cuadrilla compuesta de 10 peones y un capatáz para proceder a la reparación de los caminos de acceso a la cuesta de La Apacheta y ensanche de dicha cuesta. —

27.—Asignación mensual de \$ 300 al Auxiliar Técnico León Galinsky. —

Considerando equitativo reconocer al auxiliar don León Galinsky un aumento de sueldo en atención a su competencia y carácter de importancia de los estudios que realiza el mismo, el Directorio resuelve reconocerle a partir desde el presente mes una asignación mensual de \$ 300 m/l. más los viáticos que le correspondan por escala cuando trabaje en campaña. —

28.—Solicitud por rebajas de fletes.

Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad todos los datos y antecedentes que se refieran a rebajas de

fletes por materiales transportados por las empresas ferroviarias destinadas a obras de Vialidad con el objeto de que la Dirección de Vialidad de Salta pueda gozar de las franquicias de que goza aquella. —

29.—Elevar a la Dirección Nacional de Vialidad el plan de obras de Ayuda Federal hasta completar los importes acordados para los años 1933, 1934 y 1935. —

Sin mas asuntos a tratar se levanta la sesión. — Firmado: A. Peralta. — Sergio López Campo. — Arturo Michel. — Domingo Patrón Costas. —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 86 de fecha 23 de Octubre de 1934 en curso, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación. —

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA.
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 9 de 1934.

Expediente N°. 1956—Letra M.

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por Don Moisés S. Bouhid, vecino de la localidad de Embarcación (Departamento de Orán) por concepto del alquiler de la casa que ocupa de su propiedad la Comisaría de Policía de dicho Distrito, por los

meses de Enero a Diciembre inclusive del año 1932, a razón de Sesenta pesos m/l. (\$ 60—) mensuales, importando la cantidad total de Setecientos veinte pesos moneda legal (\$ 720—).

Atentos a los informes de Contaduría General, de Jefatura de Policía y a la conformidad de la factura que se cobra suscripta por el señor Comisario de Policía de Embarcación;—y encontrándose el crédito que se cobra comprendido en Ejercicio vencido 1932;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito por la suma de Setecientos Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 720), por el concepto ya expresado a favor de Don Moisés S. Bouhid, de Embarcación;—y pase este Expediente N°. 1956—Letra M—al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la gestión prescripta por el Artículo 13 -Inciso 4°. de la Ley de Contabilidad, ante las HH. CC. Legislativas, por pertenecer el citado crédito al Ejercicio Vencido 1932.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 9 de 1934.—

Expediente Nros. 2428—H; 2427—V. y 2419—E.—

Vistas las observaciones de Contaduría General, formuladas a los decretos de fecha 27 de Octubre ppdo., recaído en los Expedientes Nros. 2428—H; 2427—V. y 2419—E. y por los cuáles se autorizan los gastos y se ordenan los pagos de las facturas de los señores Francisco Hernández por Cien pesos m/l. - (\$ 100); Juana R. de Vilte, por Doscientos cincuenta pesos m/l. (\$ 250) y Federico Ebber por Cuatrocientos cuarenta pesos m/l. (\$ 440), provenientes todos de los gastos ocasionados por la recepción ofrecida en el Club 20 de Febrero el día 6 de Agosto del corriente año en honor del Excmo. señor Presidente de la Nación General Agustín P. Justo;—y,

CONSIDERANDO:

Que la índole imprevisible de esos gastos no permitió ajustar su autorización a las formalidades previas establecidas por la Ley de Contabilidad para las adquisiciones mayores de Quinientos pesos y por los decretos del 8 de Abril de 1931 y 25 de Junio de 1934, puesto que se trataba de actos y agasajos cuya realización obedeció a circunstancias que el P.E. por sí solo, no podrá determinar.

Que ante esa situación y en presencia de las cuentas originales corrientes en el Expediente N°. 2042—C—, provistas del sellado de Ley, suficientemente comprobadas y que llevan la visación del

señor Presidente del Club 20 de Febrero, ha debido autorizar su liquidación y pago por los citados decretos en Acuerdo de Ministros del 27 de Octubre ppdo., dictados con arreglo a lo prescripto por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad a fin de salvar los reparos que legal y oportunamente opuso la Contaduría General en su informe de fs. 30 y 31 de dicho Expediente N.º. 2042—C.

Por Tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Dèjase establecido que, por las razones precedentemente aducidas, en uso de la facultad conferida por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad y no obstante lo dictaminado por Contaduría General, han sido autorizados los gastos que importan las facturas a que se refieren los decretos en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Octubre ppdo., dictados en los Expedientes Nros. 2428—H; 2427—V. y 2419—E—que se detallan en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º.—Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los citados expedientes.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 9 de 1934.

Expediente N.º. 2506—Letra M.

Visto este Expediente, relativo a la planilla suplementaria de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, correspondiente al sueldo devengado durante el mes de Octubre de 1934 en curso, por don Salvador Salvatierra, en el carácter de Comisario de Investigaciones en disponibilidad, adscripto al Departamento Central de Policía;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 del corriente mes:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Treinta Pesos Moneda Legal (\$ 330), que se liquidará y abonará a favor de don Salvador Salvatierra, por concepto del importe de su sueldo por el mes de Octubre de 1934 en curso, como Comisario de Investigaciones en disponibilidad adscripto al Departamento Central de Policía; é impútese el gasto en la siguiente forma:

a) Siete (7) días del mes de Octubre citado, con cargo al Inciso 10—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente;—y.

b) Los restantes veintitrès (23) días del mes de Octubre citado, con cargo al Inciso 24—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y solicitado su

refuerzo de las HH. CC. Legislativas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno è
Interino de Hacienda

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 9 de 1934.

Expediente Nº. 1845 — Letra P.

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud del señor Alberto J. López, que actualmente desempeña el cargo de Agente de Policía de 1ª categoría de la Comisaría de «El Galpón» (Metán), adscripto al servicio de la División de Investigaciones, por la cuál reclama el pago de los haberes que se le adeudan por los meses de Julio y Agosto de 1933, a cuyo efecto Jefatura acompaña también el expediente de esa repartición Nº. 450 — D — 1934, en donde consta que el nombrado Alberto J. López viene prestando servicios sin interrupción desde el mes de Junio de 1933, habiendo percibido sus haberes en el carácter indicado desde esa fecha, a sola excepción de los meses que reclama;—y atento a la primera parte del informe de Contaduría General de fecha 21 de Agosto próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los haberes de Don Alberto J. López, a razón de Ochenta Pesos Moneda Legal mensuales, devengados durante los meses de Julio y Agosto de 1933, como Agente de Policía de 1ª categoría de la Comisaría de «El Galpón» (Departamento de Metán) adscripto al servicio de la División de Investigaciones;—y pase este Expediente Nº. 1845—Letra P., al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la gestión que prescribe el Artículo 13 Inciso 4º de la Ley de Contabilidad, ante las HH. CC. Legislativas, por pertenecer los haberes reconocidos al **Ejercicio Vendido 1933.**

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 9 de 1934.—

Expediente Nº 1935—Letra O.—

Visto este Expediente, por el que la Seccional Orán de las Obras Sanitarias de la Nación eleva al Poder Ejecutivo, a los efectos de su cobro, las facturas adeudadas por el Fisco a esa repartición nacional, en concepto de servicios de agua y cisternas por capital prestados al local que en dicho pueblo ocupa la Comisaría de Policía, ubicada en la calle 25 de Mayo Nros 663—673, y construido en terreno donado al Fisco por la Municipalidad de Orán, esto es de **pro-**

piEDAD fiscal, según lo comprueban las actuaciones que corren agregadas a este expediente;—atento a los informes de Contaduría General de Jefatura de Policía, y de la Comisaría de Policía de Orán;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese un crédito a favor de las Obras Sanitarias de la Nación—Seccional Orán—en la cantidad de Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Legal (\$ 349,80), por los siguientes conceptos:—

a) Por los servicios de agua y cuotas por Capital suministrados desde el 1º de Abril de 1931 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a la finca de propiedad fiscal citada. \$ 95,40

b) Por los servicios de agua y cuotas por capital suministrados desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1932, a la expresada propiedad fiscal. \$ 127,20

c) Por los servicios de agua y cuotas por capital suministrados desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933, a la expresada propiedad fiscal. \$ 127,20

Pase este Expediente N° 1935—**Letra 0.**—, al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la gestión que ante las HH.CC. Legislativas prescribe el Artículo 13 Inciso 4º de la Ley de Contabilidad, por pertenecer al crédito reconocido a los Ejercicios Vencidos 1931, 1932 y 1933;—a cuyo fin por dicho Departamento se procederá al desglose de las actuaciones pertinentes para proseguir su trámite en la forma que corresponda, por cuerda separada del actual 1935—0.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta y Tres Pesos Con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 63,60), que se liquidará y abonará a favor de las Obras Sanitarias de la Nación—Distrito Orán—en cancelación de las facturas que corren agregadas a este

Expediente N° 1935—0, por concepto de los servicios de agua y cuotas por capital a la expresada propiedad fiscal, suministrados desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1934 en curso, y desde el 10 de Abril hasta el 30 de Junio de 1934 en curso; é impútese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH.CC. Legislativas.—

Art. 3º—Comuníquese; publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 10 de 1934.—

Exp. N°. 2410—Letra Y.—

Visto este Expediente, por el que la inspección Nacional de Escuelas en Salta, solicita del Poder Ejecutivo la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad de «Rumí Arco» (Departamento de San Carlos), por existir en la misma cincuenta (50) niños de ambos sexos, en edad escolar, que no reciben instrucción;—

atento al informe del Consejo General de Educación, y no existiendo ninguna escuela de su dependencia en las proximidades del lugar indicado procede acordar lo solicitado;—

Por Consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en el punto denominado «Rumí Arco», en jurisdicción del Departamento de San Carlos de esta Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 12 de 1934.—

Exp. N° 2444—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud de licencia presentada por el Sr. Secretario—Inspector General de ese Departamento, D. Raúl Fiore Moulés;— atento a las causales que motivan dicho pedido, a lo manifestado por la Reparición recurrente con fecha 8 de Noviembre en curso,— no obstante el informe de Contaduría General de fecha 3 del corriente mes, y de conformidad con la interpretación dada por el Poder Ejecutivo en casos anteriores a las disposiciones del Art. 128 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese con anterioridad al día 5 de Noviembre

en curso, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a Dn. Raúl Fiore Moulés, Secretario—Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA,
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 12 de 1934.—

Exp. N°s. 2387—M, y 1995—M. Vistos estos expedientes, relativos al pedido formulado por el intendente Municipal del Distrito de General Güemes, solicitando del Poder Ejecutivo de conformidad a lo prescripto por el Art. 90 de la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades, el envío de un Contador para establecer un nuevo y más completo sistema de Contabilidad en esa Municipalidad; atento a que el Poder Ejecutivo designó el señor Contador Fiscal de la Provincia, don Luis Gimeno Escobar, para tener a su cargo la organización del sistema de Contabilidad citado, por impedimento del Sr. Contador General don Rafael Del Carlo, quién debió permanecer en la capital retenido por sus funciones propias;— y.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del cometido confiado, el Contador Fiscal

de la Provincia, eleva al Poder Ejecutivo un informe motivado respecto de las conclusiones llegadas en la organización de la Contabilidad de la Municipalidad de General Güemes.—

Que pasado en vista el citado informe al señor Fiscal de Gobierno, aconseja al Poder Ejecutivo que, previa la consideración del Sr. Contador General de la Provincia y, una vez aprobado, debe hacerse conocer el informe de la Municipalidad recurrente a los fines del Art. 90. de la Ley N° 68. —

Que el Contador General de la Provincia, en su informe, de fecha 8 de Noviembre en curso, entiende que: «El sistema propuesto resultará de fácil aplicación y comprensión, y para ello bastaría la actuación de una persona que sin ser diplomada en la materia, tenga principios y lógica concepción de la ciencia contable». —

Por estos fundamentos: —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. - Apruébase el informe del Contador Fiscal, de la Provincia. Don Luis Gimeno Escobar, sobre el mejor sistema de organización de la Contabilidad de la Municipalidad de General Güemes —

Art. 2º. A los efectos del Art. 90 de la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades, remítanse a la Municipalidad de General Güemes estos expedientes N.ºs. 2387 M. y 1995 M., —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda. —

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 12 de 1934. —

Expediente N° 2449—Letra M.—
Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo una planilla de jornales correspondientes a los penados reclusos en la cárcel penitenciaria, que trabajan en la conservación y arreglo de los jardines de la Casa de Gobierno durante el mes de Setiembre del presente año;—atento a la conformidad suscrita por el señor Jefe de Policía, a que dichos trabajos han sido efectuados por Orden directa del Poder Ejecutivo; y de conformidad con la imputación del gasto dada por Contaduría General en el 3er. apartado de su informe de fecha 22 de Octubre último;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Diez y Seis Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos M/L. (116.55), que se liquidará y abonará a favor del Oficial Mayor—Tesorero Contador del Departamento Central de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, y a fin de que proceda al pago de los jornales respectivos a los penados que revistan en la planilla agregada por el concepto ya expresado a este expediente N° 2449—Letra M; é impútase el gasto

al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotado y su refuerzo solicitado de las HH. Cámaras Legislativas.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Noviembre 12 de 1934.—

Expediente N° 2420—Letra P.—
Visto este Expediente, atento al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Octubre último, autorizando el gasto de la suma de Trescientos pesos moneda legal cuya liquidación se dispone a favor del señor Victor Paniagua en cancelación de la factura que corre agregada a este Expediente y cuyo original obra en el correspondiente número 2042—C—del Ministerio de Gobierno; y estimando las observaciones formuladas por Contaduría General en su informe de fecha 6 de Noviembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Déjase constancia de las observaciones formuladas por Contaduría General a la liquidación dispuesta en el Acuerdo de fecha 27 de Octubre último, y recaída en expediente N° 2420—Letra P.—, y en tal sentido aclarado el informe de dicha oficina.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 12 de 1934.—

Expediente N° 2519—Letra P.—
Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, y a los efectos de su liquidación y pago, las planillas de sueldos presentadas por el Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad y adscripto al servicio de la División de Investigaciones, señor Vicente Mitchel Sasso; por los meses de Setiembre y Octubre del año en curso, a razón de Ciento Ochenta pesos moneda legal mensuales.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Noviembre en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que las planillas de sueldos presentadas al cobro vienen debidamente conformadas por el señor Jefe de Policía.—

Que, en cuanto, al último párrafo del citado informe de Contaduría General, corresponde que esta oficina haga conocer del Ministerio de Hacienda la situación de don Vicente Mitchel Sasso como deudor moroso de la Dirección General de Rentas, en base a la información pertinente de ésta última Repartición, y a los efectos de la Resolución correspondiente del nombrado Ministerio.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 360 M/L), que se liquidará y abonará a favor de don Vicente Mitchel Sasso, en pago del sueldo correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre de 1934 en curso, como Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad adscripto al servicio de la División de Investigaciones, y a razón de Ciento Ochenta pesos moneda legal mensuales. —

Art. 2º El gasto autorizado por este Decreto se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las H. Cámaras Legislativas. —

Art. 3º—La Contaduría General de la Provincia deberá hacer conocer del Ministerio de Hacienda, en expediente por separado, la situación de don Vicente Mitchel Sasso, como deudor moroso de la Dirección General de Rentas, en base a la información pertinente de ésta última oficina, a los efectos de la resolución que corresponda pronunciarse por dicho Ministerio. —

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda. —

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 13 de 1934.

Habiendo el Poder Ejecutivo oportunamente dispuesto se tributara una merecida recepción a los se-

ñores Jefes y Oficiales de la Quinta División de Ejército, con motivo de las recientes maniobras de fin del año militar que tuvieron lugar en el territorio de la provincia;—y,

CONSIDERANDO:

Que dicha recepción efectuóse en los salones del «Sporting Club de Salta», el día Martes 6 del corriente, a horas 18;—a cuyo fin, el Poder Ejecutivo encargó a las autoridades de la referida institución social tuvieran a su cargo la organización del acto, en el citado local que a tales efectos pusieron a disposición gratuita del Gobierno de la Provincia.

Que la expresada comisión organizadora, presidida por la Sra. Doña Carmen Anzoátegui de Aráoz, presentó al Poder Ejecutivo con la necesaria antelación un presupuesto de gastos totales en la cantidad de Un Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 1.550), que se consideró estrictamente ajustado al mejor decoro y necesidades de la recepción.

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese a favor de la Sra. Presidenta de la Comisión Directiva del «Sporting Club de Salta», Doña Carmen Anzoátegui de Aráoz, la cantidad de Un Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 1.550), para que proceda a cancelar a los respectivos acreedores y proveedores los importes de los distintos gastos originados en la re-

cepción ofrecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia en honor de los señores Jefes y Oficiales de la Quinta División de Ejército, con el motivo precedentemente expresado, en los salones de la nombrada institución social el día martes 6 del corriente mes, a horas 18.

Art. 2º.—La señora Presidenta de la Comisión Directiva del «Sporting Club de Salta», Doña Carmen Anzoátegui de Aráoz, queda obligada de presentar al Poder Ejecutivo una rendición de cuentas documentadas de los pagos hechos y cancelación de los gastos totales que originó la referida recepción, —a los fines de descargo consiguientes.

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Acuerdo al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 13 de 1934.

Expediente N.º 3073—Letra P.

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Eje-

cutivo, a los efectos de su liquidación y pago, la factura presentada al cobro por el doctor Félix G. Díaz, domiciliado en la localidad de General Güemes, por concepto de los honorarios médicos correspondientes a los servicios prestados al menor Adrián T. Chocobar, a requerimiento de la Comisaría de Policía de Campo Santo.

Atento a la regulación de honorarios que se cobran hecha por el Consejo Provincial de Salud Pública, en resolución de fecha 1º de Octubre último;—al informe de la Dirección General de Rentas, de fecha 2 de Noviembre en curso, respecto de que el facultativo recurrente tiene abonada su patente médica por el presente año; y al consiguiente informe de Contaduría General de fecha 9 del actual mes;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministro,*

DECRETA:

Art. 1º. Líquidese al Doctor don Félix G. Díaz Frías, la suma de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50), en concepto de pago de igual importe regulado a dicho facultativo por el Consejo Provincial de Salud Pública por el reconocimiento hecho del herido, menor Adrián T. Chocobar, a requerimiento de la Comisaría de Campo Santo, e informe respectivo, y teniendo en cuenta la naturaleza e importancia de los servicios prestados; —é impútese el gasto al Inciso 24—Item 9 Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados,

por encontrarse actualmente agotada y solicitado su refuerzo de las HH. CC. Legislativas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

18815—Salta, Octubre 18 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 6668—Letra E—en el cual el diario «El Norte» presenta factura por la suma de \$ 70.—proveniente de la publicación del aviso de Balance de Contaduría General por el mes de Agosto ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda al diario de referencia, el que durante ocho días lo publicó como lo prueban los ejemplares adjuntos.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Norte» la suma de \$ 70.—(Setenta pesos m/l.) por la publicación durante ocho días del Balance de Contaduría General, correspondiente al mes de Agosto ppdo. debiéndose imputar este gasto provisionalmente al Inciso 24—Item 1—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia FRANCISCO RANEA

18816—Salta, Octubre 18 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 6551—Letra C.—en el cual Doña Josefa C. Boedo solicita le sea acordada la jubilación ordinaria en el empleo de maestra de grado de la Escuela de la Merced, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito del informe producido por el Consejo General de Educación de la Provincia la recurrente a prestado servicios desde el 7 de Abril de 1905 en el empleo de maestra de grado que en la actualidad desempeña, sin interrupciones; como así mismo, con la fé de bautismo otorgada por la Parroquia de Cerrillos, comprueba que cuenta en la actualidad, cincuenta y un años de edad; encontrándose en consecuencia comprendida en las disposiciones establecidas en el Artículo 26 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente, que acuerda el beneficio de la jubilación ordinaria solicitada;

Atento al informe y liquidación de la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, ratificadas ambas actuaciones por la Junta Administradora de la misma; y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Acuérdase la jubilación ordinaria a Doña Josefa C. Boedo, en el empleo de maestra de grado dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 95.—(No

venta y cinco pesos m/l.) suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que deje de prestar servicios, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 18, 21, 23, 26, 28, y 30, de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia: FRANCISCO RANEA

18.817—Salta, Octubre 18 de 1934.—

Visto el presente Expediente N°. 6680 Letra M—en el cual la razón social de esta plaza Masciarelli Hermanos solicitan les sea abonada la suma de \$ 15.—por concepto de engrases y lavados del automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda, durante el mes de Setiembre ppdo.;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los comprobantes que corren en el citado Expediente, el gasto que se cobra se encuentra de conformidad a la factura presentada por los recurrentes.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Masciarelli Hnos. la suma de \$ 15.— (Quince pesos m/l.) por concepto de engrases y lavados del automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda, durante el mes de Setiembre ppdo., debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 18—

Item 4—Partida 3 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18.818—Salta, Octubre 18 de 1934.—

CONSIDERANDO:

Que en el decreto dictado con fecha 5 del corriente mes y año, recaído en Expediente N°. 6129 Letra D., se adjudica a la casa de comercio del señor Ceferino Velarde la confección de 20.000 hojas de la fórmula 44 y 20.000 hojas de la fórmula 45 por la suma de \$ 159.80; y que de acuerdo a las constancias y precios cotizados, el valor de dicho trabajo es de \$ 159.80 por la confección de 20.000 hojas de cada una de las fórmulas, omisión en que se ha incurrido por error en el decreto citado,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifíquese el artículo 1º. del decreto del 5 de Octubre corriente, recaído en Expediente N°. 6129 Letra D., estableciéndose que el precio del trabajo de confección de 20.000 hojas de la fórmula 44 y 20.000 hojas de la fórmula 45, adjudicado al señor Ceferino Velarde importa el precio de \$ 319.60 (Trescientos diez y nueve pesos con sesenta centavos), a razón de \$ 159.80 por la confección de 20.000 hojas de cada una de las fórmulas indicadas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18819—Salta, Octubre 18 de 1934.—

Vistos los Expedientes Nros. 5343—B., 4594—B. y 5007—A. referentes a la deuda del Gobierno de la Provincia al Banco Provincial de Salta, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1240 del 29 de Octubre de 1923 y proveniente del crédito de \$ 10.000 acordado por la Institución referida, a Don Luis de los Ríos, en su carácter de Presidente del Comité Pro-Ferrocarril al Pacífico, en 26 de Mayo de 1921; y

CONSIDERANDO:—

Que la Ley No 1240, autoriza al Poder Ejecutivo para cancelar, de Rentas Generales, la deuda del señor Luis de los Ríos, en el carácter expresado, por la suma de diez mil pesos más sus intereses, al Banco Provincial de Salta;

Que la deuda referida asciende a la suma de \$ 16.315.55, de acuerdo a la liquidación practicada por Contaduría General, con los intereses devengados; liquidación aceptada por el H. Directorio del Banco Provincial de Salta en sesión del día 28 de Setiembre, ppdo, y en cancelación de la deuda referida;

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Banco Provincial de Salta la suma de \$ 16.315.55 (Diez y seis mil trescientos quince pesos con cincuenta y cinco centavos), en cancelación de la deuda contraída por el señor Luis de los Ríos en su carácter de Presidente del Comité Pro-Ferrocarril al Pacífico, y de conformidad a lo establecido en la Ley

1240 del 29 de Octubre de 1923, a la cual deberá imputarse este gasto que será cubierto de Rentas Generales.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ,

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia FRANCISCO RANEA

18820—Salta, Octubre 18 de 1934.—

Vista la nota suscrita por el Inspector de Rentas Don Eladio Saravia, elevada por Dirección General de Rentas, y en el cual el referido empleado solicita reconsideración del decreto de fecha 17 de Setiembre ppdo., por el cual se le concede licencia de treinta días, diez con sueldo y veinte sin este beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que el Inspector de Rentas Don Eladio Saravia, en todo el tiempo que desempeña sus funciones, no ha hecho uso de más licencia que los treinta días de que da cuenta el informe de Contaduría General, circunstancia esta, que como un caso excepcional el Poder Ejecutivo tiene en cuenta;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el Art. 1º del decreto de fecha 17 de Setiembre ppdo., y concédese la licencia solicitada por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Inspector de Rentas Don Eladio Saravia, la que se computará desde el día 11 de Setiembre ppdo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1832:—Salta, Octubre 18 de 1934.—

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley N° 28, corresponde proceder a su reglamentación.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— A los efectos del Art. 2°, la Dirección General de Obras Públicas proyectará la ampliación correspondiente a los terrenos que comprenden las fincas «La Hacienda» y «Amaicha», de la parte colindante con el pueblo actual debiendo elevar en su oportunidad el plano para su aprobación, el que contendrá los terrenos suficientes para la formación de una plaza pública y campo anexo para deportes y para la ampliación del cementerio y de los lotes destinados para oficinas públicas provinciales; oficina de Correos y Telégrafos y escuela provincial.—

Art. 2°.— En el plano se especificarán por separado las propiedades actuales comprendidas en los arts. 3° y 4°, debiendo tenerse en cuenta las ampliaciones que soliciten sus actuales dueños, en el terreno destinado a la ampliación del pueblo y con el objeto de disponer de un terreno fuera de lo edificado.—

Art. 3°.— La Dirección General de Rentas remitirá al Banco Provincial, la nómina completa de las propiedades edificadas en terrenos del Banco Provincial, la que contendrá el nombre del actual propietario, evaluación antecedentes de los catastros de 1914 y 1929, especificando por separado las propiedades comprendidas en los arts. 3° y 4° de la Ley de referencias.—

Art. 4°.— Los que deséen acogerse a la Ley N° 28 deberán hacerlo por intermedio de la Receptoría de Rentas de Molinos, especificando todos los antecedentes, la que los elevará por separado en cada caso a la

Dirección General de Rentas, y ésta, una vez informada al Banco Provincial de Salta para su resolución a los efectos del Art. 5°.—

Art. 5°.— En caso de no estar catastrada alguna propiedad de las comprendidas en la Ley, el interesado levantará una información sumaria ante el Juez de Paz a los efectos de determinar claramente la propiedad de lo edificado en la actualidad.—

Art. 6°.— A los efectos de la cesión gratuita del terreno, el Registro de la Propiedad, certificará si el interesado tiene ó no tiene bienes de fortuna.—

Art. 7°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia FRANCISCO RANEA

18,824—Salta, Octubre 19 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 6855—D en el cual el Inspector de Rentas don Eladio Saravia solicita una prórroga de su licencia por el término de noventa días mas, de conformidad al certificado médico que adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente está de acuerdo en lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Presupuesto Vigente debiendo en consecuencia accederse al pedido formulado, en virtud de las causas que invoca.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.— Concédese al Inspector de Rentas don Eladio Saravia, noventa días de licencia, sin goce de sueldo, y nómbrese en su reemplazo mientras dure la licencia acordada a don Victor Ceballos, quien prestará la fianza establecida en el Decreto res.

pectivo, y gozará de la asignación mensual que le fija el Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Ministro de Hacienda Interino

Es copia FRANCISCO RANEA

18,825—Salta, Octubre 19 de 1934.—

Habiéndose deslizado un error en el decreto dictado con fecha 26 de Junio de 1934, recaído en los Expedientes Nos. 993—F. y 3016—O., de ubicación de los terrenos fiscales afectados por la línea férrea de los Ferrocarriles del Estado cuya escrituración solicitara el señor Enrique Otaño en su carácter de comisionado de la Sección Tierras, de la institución referida, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 28 de Agosto de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, en los expedientes citados, los terrenos afectados por la vía férrea, cuya escrituración solicita el presentante, se encuentran ubicados en el Departamento de Orán de esta Provincia y señalados en los planos agregados a estos obrados; y considerados como de propiedad fiscal por cuanto no existen títulos particulares que la afecten;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el Artículo 1º del decreto dictado con fecha 26 de Junio de 1934 y recaído en Expedientes Nos. 993—F y 3016—O.; en la siguiente forma:

Transfiérese en cesión gratuita a favor del Supremo Gobierno de la Nación los terrenos de propiedad fiscal que fueron ocupados por la línea del Ferrocarril que el Estado construye dentro del territorio de la Provincia, en la extensión y ubicación señaladas en los planos agregados a los Expedientes Nos. 993—F. y 3016—O., de conformidad a lo dispuesto por la ley promulgada el 28 de Agosto de 1928.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18,826—Salta, Octubre 22 de 1934.—

Habiéndose concedido, por decreto de la fecha sesenta días de licencia al Auxiliar de 3ª de la Contaduría General, Don Enrique Garda Ortíz,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase a la señorita Paulina Amalia Figueroa, Auxiliar de 3ª de la Contaduría General de la Provincia, en reemplazo del titular Don Enrique Garda Ortíz, con igual asignación mensual y mientras dure la licencia que le fuera acordada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 2 de 1934.—

Encontrándose el Consejo Provincial de Salud Pública en la situación prevista por el Artículo 88 de la.

Ley N° 96; de su creación, que obliga al Poder Ejecutivo a adelantarle en préstamo ó como subsidio, la suma necesaria,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Artículo 1°.—Concédese al Consejo Provincial de Salud Pública, la suma de \$ 10.000 — (Diez mil pesos) m/l. en concepto de préstamo del Gobierno de la Provincia, para ser reintegrada en su oportunidad.—

Artículo 2°.—Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, depositese en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Consejo Provincial de Salud Pública, la suma expresada; cubriéndose el gasto de Rentas Generales, con cargo a la Institución referida y con condición de reintegro.—

Artículo 3°.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura (Artículo 88 de la Ley N° 96).—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 2 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7236—Letra C. en el cual el Dr. Ernesto Cornejo Arias, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 225.—m/n. en concepto de honorarios que le han sido regulados como abogado y apoderado del Fisco Provincial en el juicio sobre oposición deducida por los señores Salvador y Pedro García al deslinde de terrenos ubicados en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del testimonio expedido por el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Segun-

da Nominación en lo Civil, se acredita que los honorarios que reclama el presentante han sido regulados en definitiva y en la suma de doscientos veinticinco pesos en el juicio referido y en el carácter invocado; atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Autorízase el gasto de \$ 225.— (Doscientos veinticinco pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Dr. Ernesto Cornejo Arias por el concepto expresado y con imputación a la Ley 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI.

A. ARAOZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 5 de 1934.

Por cuanto el Consejo General de Educación necesita mantener en situación normal el pago de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas de la Provincia; y hasta tanto se disponga en definitiva la inversión de los fondos provenientes de la Ley Nacional N° 11721,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al Consejo General de Educación de la Provincia la suma de \$ 70.000 — (Setenta mil pesos m/l.) en concepto de préstamo hecho por este Gobier-

no, cantidad que será reembolsada en su oportunidad con los fondos que dicha institución debe recibir por subvención nacional asignada para el sostenimiento de la educación común.

Art. 2°. — Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, deposítense en el Banco Provincial de Salta a la orden del Consejo General de Educación, la suma expresada, cubriéndose el gasto de los fondos existentes en la cuenta Ley N°. 11721, con cargo a la institución referida y con condición de reintegro.

Art. 3°. — Dêse cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI
Ministro de Gobierno é
Interino de Hacienda

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 5 de 1934.

Visto el presente Expediente N°. 6384 Letra D, en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos para la confección de 6.500 boletas de contribución territorial con cuatro perforaciones, 500 boletas de contribución territorial sin numerar, 12.810 boletas de contribución territorial para la Campaña y 2.750 boletas de contribución territorial para la Campaña sin numerar, presentados por las casas impresoras de los señores Sucesión Miguel Pascual, Ce-

ferino Velarde, J. Guaymás Crespo y Silvano Gramajo Gauna por \$ 161.—y \$ 203; \$ 99.—y \$ 186.—; \$ 114.—y \$ 159.—; \$ 98.—y \$ 157.—, respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser el más conveniente por su menor precio el del señor Silvano Gramajo Gauna.

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°. — Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adjudicar a la casa impresora del señor Silvano Gramajo Gauna la confección de 6.500 boletas de contribución territorial de la Capital de 0.25 x 0.40 ctms., 4 perforaciones, numeradas y 500 boletas de contribución territorial sin numerar por \$ 98.— (Noventa y ocho pesos m/l.) y 12.810 boletas de contribución territorial de la Campaña, 20 departamentos perforadas y numeradas por \$ 157.— (Ciento cincuenta y siete pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida única del Presupuesto vigente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 6 de 1934.

Visto el presente Expediente N^o. 2466 Letra C.—en el cual la señora Argentina Escudero de Rojas solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleada dependiente del Consejo General de Educación, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; atento a lo informado por la Junta Administradora de la misma y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1^o.—Liquídese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Argentina Escudero de Rojas la suma de \$ 162.50— (Ciento sesenta y dos pesos con cincuenta centavos m/l.), en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleada de la Administración, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia en el período comprendido desde Mayo de 1930 Marzo de 1933, de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley respectiva en vigencia.

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia.

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 9 de 1934.—

Visto el presente Expediente N^o 7425 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados, para la provisión de azúcar, café y té, durante el presente mes de Noviembre, por las casas de comercio de los señores Manuel Cabada, José Vidal y José López por \$ 3.65.—, \$ 1.20.— y \$ 3.30.—; \$ 3.65.—; \$ 2.60.— y \$ 3.40 y \$ 3.65.—, \$ 1.25.— y \$ 3.30.—, respectivamente;—

CONSIDERANDO:

Que los referidos presupuestos resultan ser los más convenientes por su menor precio los presentados por el señor Manuel Cabada.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1^o.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa de comercio del señor Manuel Cabada las siguientes mercaderías por los precios estipulados precedentemente:

Manuel Cabada.—

Cinco bolsas de azúcar Tabacal extra.
a \$ 3.65 los diez k. \$ 127.75.
Ochenta kilos café Costa
Rica a \$ 1.20 el k » 96.—
Treinta libras té Sol a \$
3.30 la libra » 99.—

\$ 322.75.

debiendo Contaduría General imputar provisoriamente el presente gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 1—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 9 de 1934.—

Vistos los presentes Expedientes Nros. 692 Letra V, y 7340 Letra V, en los cuales el señor Napoleón Martearena eleva el contrato de arriendo suscrito por él y el señor Dalmacio Villa, de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo dictado con fecha 15 de Febrero de 1934 concediendo en arriendo al señor Dalmacio Villa, veinte hectáreas de tierras fiscales ubicadas en Tartagal, Departamento de Orán; y a su vez el señor Villa solicita autorización para efectuar el desmonte del lote arrendado, a objeto de dedicarlo a la labranza; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato elevado por el señor Martearena se encuentra en un todo de acuerdo a las disposiciones del decreto de fecha 15 de Febrero de 1934, en el cual se autoriza al señor Napoleón Martearena para suscribir el referido contrato de arrendamiento, facultándole para percibir el importe del mismo;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º del mismo decreto, el arrendatario solicita la autorización respectiva para desmontar el campo arrendado a fin de dedicarlo a la labranza;

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, no habría inconveniente en conceder la autorización solicitada por cuanto el campo arrendado es boscoso,

y siempre que el arrendatario ejecute el desmonte y se obligue al destronque del lote.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el contrato de arrendamiento de veinte hectáreas de tierras fiscales ubicadas en Tartagal, Departamento de Orán comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Sud, Este y Oeste terrenos fiscales; suscrito con fecha 22 de Febrero del presente año, por el arrendatario señor Dalmacio Villa y el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor Don Napoleón Martearena, de conformidad a lo dispuesto en el decreto del 15 de Febrero de 1934.—

Art. 2º.—Autorízase al arrendatario señor Dalmacio Villa, para efectuar a su costa y sin lugar a indemnización alguna, el desmonte del lote fiscal arrendatario, obligándose a efectuar el destronque del mismo, a fin de dedicarlo a la labranza (Art. 4º del decreto del 15 de Febrero de 1934).—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 10 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7459 Letra E. en el cual el diario «El Norte» presenta factura por la suma de \$ 70.— proveniente de la publicación del aviso de Balance de Contaduría General por el mes de Setiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda al diario de referencia, el que durante ocho días lo

publicó como lo prueban los dos ejemplares adjuntos.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Norte» la suma de \$ 70.— (Setenta pesos m/l.), por la publicación durante ocho días del balance de Contaduría General correspondiente al mes de Setiembre ppdo., debiéndose imputar este gasto provisionalmente al Inciso 24—Item 1 — Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 10 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7461 Letra F.— en el cual el Expendedor de La Tablada de esta Capital, Don Alejandro Figueroa, solicita le sea liquidada la comisión de \$ 357.74 — que le corresponde sobre el importe recaudado de \$ 3.974.90 —; atento a lo informado por Contaduría General y a las liquidaciones de Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de La Tablada de esta Capital, Don Alejandro Figueroa, la suma de \$357.74 (Trescientos cincuenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos m/l.)

en concepto de comisión que le corresponde sobre el importe recaudado de \$ 3974.90—; debiéndose aplicar la escala del Presupuesto de 1933 é imputarse este gasto al Inciso 20—Item 4— Partida 7— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 10 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7467 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita le sea autorizado el gasto de \$ 114.50.— por concepto de adquisición de diversos artículos de librería con destino a las distintas Oficinas de la Administración los que fueron pedidos con carácter de urgente durante el mes de Octubre ppdo.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto efectuado para la adquisición de los diversos artículos de librería, de acuerdo a los precios que a continuación se detallan:

Silvano Gramajo Gauna.—

Veinte hojas papel Romani doble of. (Contaduría General)	\$ 2.—
Un frasco de goma líquida (M. de Gobierno)	3.80.—
Un tintero cristal dos tintas (M. de Hacienda)	10.—
Un Libro Vencimiento (Tesorería General)	1.60.—
	\$ 17.40.—

Sucesión Miguel Pascual. —

Un libro Acta—(Ministerio de Hacienda) \$	22.—
Ceferino Velarde. —	
Seis hojas papel secante (M. de Hacienda).....\$	2.40.—
Dos lapiceras finas (M. de Hacienda)	3.60.—
Un Indice de cartulina especial (Contaduría General) ..	7.—
Un porta-sellos (M. de Hacienda) »	3.—
Dos libros para balances (Contaduría General)....»	13.60.—
Un libro Mayor—(Contaduría General).....»	1.50.—
Seis frascos de tinta Stephens (D. de Rentas y M. de Gobierno)....»	16.80.—
Dos docenas lápices Castell N° 1110 (D. de Rentas) ..»	10.80.—
Cuatro registradores tamaño carta (M. de Hacienda) ..»	10.40.—
Una caja plumas Perry (Contaduría General)....»	4.20.—
Un libro Actas cartoné (Dirección de Rentas) ..»	1.80.—

\$ 75.10.—

debiendo Contaduría General imputar, provisionalmente, este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 1—Partida única del Presupuesto vigente. —

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia. —

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 10 de 1934. —

Visto el presente Expediente N° 7526 Letra A. —en el cual la señorita Asteria Alvarez, que desempeña el cargo de Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; atento a lo informado por Contaduría General y a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y a partir del día 12 del corriente, a la señorita Asteria Alvarez que desempeña el cargo de Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 10 de 1934. —

Visto el presente Expediente N° 7439 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita le sea autorizado el gasto de \$ 137.—, por concepto de adquisición de diversos artículos de almacén y bazar con destino a las distintas Oficinas de la Administración los que fueron pedidos con carácter de urgente durante el mes de Octubre ppdo. —

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto efectuado, para la adquisición de los diversos artículos de Almacén, de acuerdo a los precios que a continuación se detallan:

MANUEL CABADA. —Una lata galletas Solvita (M. de Gobierno)...	\$ 2.60.—
Un foco de 100 W. (D. de Rentas)	2.30.—
Cuatro frascos alcohol puro (Secret. Priv. M. de Hacienda, Tesorería y Ministerio de Gobierno).....	10.40.—
Un foco de 100 W. (M. de Gobierno).....	2.30.—
Un balde galvanizado (Contaduría General)	2.10.—
Una lata galletas Express (M. de Hacienda).....	2.20.—
Un candado (M. de Hacienda).....	3.40.—
Una lechera de un litro (Contaduría General).....	2.50.—
Una lechera para servir (Contaduría General).....	9.50.—
Un cabo de hacha (Mayordomía)	1.00.—
Una lata fenelina (Depósito)	8.60.—
Un paquete tachuelas (Mayordomía).....	0.10.—
Una jarra de cristal (Contaduría General)	2.40.—
Una jarra enlozada (Ministerio de Hacienda)	4.70.—
Una jarra de cristal (Mayordomía).....	2.70.—
	<u>\$ 56.80.—</u>
CAPOBIANCO Y CIA. —Una tetera de bronce niquelado (Caja de Jubilaciones)...	\$ 10.00.—
Un calentador eléctrico (Caja de Jubilaciones).....	6.30.—
Tres jabones aceite Mobiloil (Ascensor).....	19.50.—
	<u>\$ 35.80.—</u>
JOSE VIDAL. —Una pava enlozada (Caja de Jubilaciones).....	2.80.—
Una cafetera (Caja de Jubilaciones).....	4.50.—
Una bandeja niquelada (Caja de Jubilaciones).....	2.80.—
Un colador niquelado (Caja de Jubilaciones)	1.20.—
Una libra té quinientos (Misterio de Gobierno).....	3.80.—
	<u>\$ 15.10.—</u>
JOSÉ LOPEZ. —Una regadera (Direc. Gral de Rentas).....	3.00.—
Cinco botellones de barro (Direc. Gral. de Rentas)	7.50.—
Media docena de vasos (Direc. Gral. de Rentas).....	3.00.—
Un colador niquelado (Direc. Gral. de Rentas).....	1.50.—
Un filtro para café (Direc. Gral. de Rentas).....	0.40.—
Cuatro lámparas de 200 W. (Direc. Gral. de Rentas).....	8.00.—
Un balde (Direc. Gral. de Rentas).....	1.80.—
Una pala para basura (Direc. Gral. de Rentas).....	1.60.—
Un cajón (Direc. Gral. de Rentas).....	1.50.—
Un sartén (Direc. Gral. de Rentas).....	1.00.—
	<u>\$ 29.30.—</u>

debiendo Contaduría General imputar, provisionalmente, este gasto y por el concepto indicado, al Inciso 24.-Item 1—Partida única del Presupuesto vigente.
Art. 20.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese..

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 12 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7479—Letra S. en el cual Don Abraham Steren presenta factura para su cobro por \$ 180.50.—, proveniente 26.16 mts. de leña cevil para uso de la Administración a \$ 6.90.—el metro; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Contaduría General, se desprende que solo se encuentra autorizada la cantidad de 25 metros de leña.—

Que la diferencia de 1.16.—mts. fué recibida de conformidad por el señor Mayordomo como así lo expresa al pié de la factura.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 8.—(Ocho pesos m/l.) en concepto de la diferencia de 1.16 mts. de leña cevil.—

Art. 2°.—Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Abraham Steren, la suma de \$ 180.50.—(Ciento ochenta pesos con cincuenta centavos. m/l.) proveniente de 26.16 mts. de leña cevil a \$ 6.90.—el metro, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item—1.—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 13 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 5704 Letra C. en el cual Don Pedro B. Saez solicita devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; atento a lo informado por la Junta Administradora de la misma y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del

señor Pedro B. Saez, la suma de \$ 604.52 (Seiscientos cuatro pesos con cincuenta y dos centavos) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, en el periodo comprendido desde Enero de 1929 hasta Marzo de 1932, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

A. B. ROVALETTI.—

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 13 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7488 Letra L. en el cual el diario «La Montaña» presenta factura por la suma de \$ 70.—, proveniente de la publicación del aviso de Balance

de Contaduría General, por el mes de Setiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda al diario de referencia, el que durante ocho días lo publicó como lo prueban los dos ejemplares adjuntos.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña», la suma de \$ 70.— (Setenta pesos m/l.), por publicación durante ocho días del balance de Contaduría General, correspondiente al mes de Setiembre ppdo.; debiéndose imputar este gasto, provisionalmente, al Inc. 24—Item 1—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

A. B. ROVALETTI.—

Es copia.—

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 14 de 1934.

Visto el presente Expediente N° 7315 Letra P., en el cual la razón social Miguel Pascual presenta factura para su cobro por la suma de \$ 104.25.—, proveniente de Arts. suministrados con destino a las distintas Oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente mes se desprende que existe un saldo de \$ 22.— por merca-

derías suministradas sin tener la autorización respectiva.

Que con fecha 10 del corriente mes se dictó un decreto en el cual se autoriza a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor la adquisición de dicha mercadería por el citado valor de \$ 22.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA.

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la firma Miguel Pascual la suma de \$ 104.25.— (Ciento cuatro pesos con veinticinco centavos m/l.), proveniente de mercaderías suministradas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor debiendo imputarse provisionalmente el presente gasto al Inciso 24—Item 1—partida única del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia.

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 14 de 1934.

Visto el presente Expediente N° 7433 Letra C. en el cual la razón social Manuel Cabada presenta factura para su cobro por la suma de \$ 394.30.— proveniente de mercaderías suministradas con destino a las distintas Oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Contaduría General en fecha 8 del corriente mes se desprende que existe un saldo de \$ 56.80.— por mercaderías suministradas sin tener la autorización respectiva.

Que con fecha 10 del corriente mes se dictó un decreto en el cual se autoriza a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor la adquisición de mercaderías por el citado valor de \$ 56.80.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la firma Manuel Cabada, la suma de \$394.30. (Trescientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos m/l.), provenientes de mercaderías suministradas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, debiendo imputarse provisionalmente el presente gasto al Inciso 24 Item 1 Partida única del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 14 de Noviembre de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7494 Letra D., en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva cinco recibos abonados por con-

cepto de fletes provenientes de muebles metálicos para la Dirección General de Rentas y Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuyo valor total importa la suma de \$ 130.95.—; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los comprobantes adjuntos se justifica el citado desembolso efectuado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y por el concepto indicado la suma de \$ 130.95.— (Ciento treinta pesos con noventa y cinco centavos m/l.) debiendo imputarse provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 15 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7506 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Paratz y Riva, Ceferino Velarde, Miguel Pascual y Silvano Gramajo-Gauna para la confección de veinte carpetas forradas en lienzo y doce cuadernos tapas de cartón, cien hojas por \$ 20.—; \$ 26.— y \$ 28.80.—; \$ 20.— y \$ 9.50.—; y \$ 20.— y \$ 22.—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resultan ser los más convenientes el de los señores Miguel Pascual y Silvano Gramajo Gauna.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir las siguientes mercaderías y precios precedentemente estipulados: **MIGUEL PASCUAL.**—

Doce cuadernos tapas de cartón de 100 hojas. \$ 9.50.—

SILVANO GRAMAJO GAUNA.—

Veinte carpetas de cartón forradas en lienzo con dos trenzas. . . \$ 20.00.—,

debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24— Item

1— Partida única del Presupuesto

vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 15 de 1934.—

En uso de la facultad que la Constitución confiere al Poder Ejecutivo en su artículo 129 Inciso 20,

El Gobernador de la Provincia,

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.— Designase para desempeñar el cargo de Escribiente Copista de la Dirección General de Minas y Escribanía de Gobierno y Minas de la Provincia, a la señora María Ester Montenegro de Defuncho,

en reemplazo de la señorita María Ester Zapana, con la asignación mensual de \$ 100—(Cien pesos m/l.) y en carácter de supernumeraria; debiendo imputarse el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto a la partida Eventuales del Presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto esta sea ampliada.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 10 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 2565 Letra B. en el cual el Banco Provincial eleva la Memoria del Ejercicio 1934 y el balance general y de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que dicho balances arrojan una utilidad líquida de: \$ 16.481.65.— de cuya suma corresponde al Fisco el proporcional del 50 % o sea \$. . . 8.240.82.— de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta; no obstante lo informado por Contaduría General en Expediente N° 375. Letra B.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Memoria del ejercicio 1934 y el balance general y de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1934, presentados por el Banco Provincial de Salta.—

Art. 2º.— El Banco Provincial de Salta, depositará a la orden del Gobierno de la Provincia en la cuenta Rentas Generales y con intervención

de Contaduría y Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 8.240.82 (Ocho mil doscientos cuarenta pesos con ochenta y dos centavos m/l.) que le corresponde en concepto del 50 % de la utilidad líquida obtenida de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 168

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Autorízase a la Presidencia de ambas Cámaras Legislativas a adquirir medallas credenciales para los señores Senadores y Diputados y para los Secretarios de las mismas, invirtiendo hasta la suma de Setenta Pesos M/L. por cada una.—

Art. 2°.— El gasto que demande la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°.— Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Junio del año 1935.—

C. PATRON URIBURU.—RICARDO SOLA—
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ—
Srio. de la H. C. de DD.—Srio. del H. Senado

POR TANTO:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 14 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ:

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

LEY N° 169.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de Siete Mil Ochocientos Pesos para el pago de sueldos del Regente de la Imprenta Oficial a razón de \$ 150.00 mensuales, y para materiales, repuestos y pago de jornales a los operarios de la Imprenta a razón de \$ 6.000 anuales y por el año 1934.—

Art. 2°.— El importe de los trabajos que ejecute la Imprenta Oficial por cuenta de terceros, deberá depositarse en la Tesorería General de la Provincia, y consignarse en Contaduría General en cuenta especial denominada «Producido Imprenta Oficial», y se invertirá exclusivamente en pago de jornales a los operarios de la misma y adquisición de materiales para la Imprenta.—

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma y hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto para 1935.—

Art. 4º.— Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Junio de 1935.—

G. PATRON URIBURU
Pte. de la H. C. de DD.—

RICARDO SOLÁ
Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO
Srío. de la H. C. de DD.

ADOLFO ARAOZ
Srío. del H. Senado

POR TANTO

Ministerio de Gobierno

Salta, Junio 14 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 170

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º—Modifícase el Art. 4º de la Ley N° 65 de Vialidad de la Provincia, de Diciembre 28 de 1932, y fíjase en la siguiente forma:

«Art. 4º—En las licitaciones se procederá de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad con excepción del depósito de garantía que se reduce al 1% del presupuesto de la obra, al formular las propuestas, elevándose al 5% del importe contratado al firmarse los convenios».

Art. 2º—Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Junio de 1935.—

C. P. URIBURU.—RICARDO SOLA
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO—ADOLFO ARAOZ
Srío. de la H. C. de DD. Srío. del H. Senado

Por tanto:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 14 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 171

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º—Autorízase a la Municipalidad del pueblo de Cerrillos para transferir al Gobierno de la Nación un terreno de su propiedad, con destino al emplazamiento del futuro edificio para las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación.—

Art. 2º—El Poder Ejecutivo de la Provincia tomará las medidas pertinentes para la escrituración de los terrenos cedidos y la correspondiente transferencia de dominio al Gobierno de la Nación, por intermedio de la Escribanía de Gobierno y Minas.—

Art. 3º—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Junio de 1935.—

G. PATRON URIBURU—RICARDO SOLA
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO—ADOLFO ARAOZ
Srío. de la H. C. de Diputados—Secretario del H. Senado

Por tanto:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 14 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 172

POR CUANTO:

El Senado y la Camara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY,

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de \$ 7.000.—en reformar y ampliar la Iglesia Parroquial del Departamento de La Caldera.—

Art. 2°.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones proyectados por el Ingeniero Don Antonio Millé.—

Art. 3°.—Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 4°.—Comuníquese, etc.—
Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Junio de 1935.—

C. PATRON URIBURU.—RICARDO SOLA
Pte. del H. C. de DD.—Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO.—ADOLFO ARAOZ.
Srio. de la H. C. de DD.—Srio. del H. Senado.—

Por tanto:—

Ministerio de Gobierno

Salta, Junio 14 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 173

POR CUANTO:

El Senado y la Camara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de,

LEY,

Art. 1°.—Créase una oficina de Registro Civil en la localidad de TALA—MULLO, en la 3° Sección del Departamento de Metán.—

Art. 2°.—Facúltase al Poder Ejecutivo para asignarle a la dependencia del Registro Civil de la campaña creada, la categoría que corresponda en relación al número de habitantes y grado de población de la zona respectiva.—

3°.—El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.—

Art. 4°.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Junio de 1935.—

D. PATRON URIBURU.—RICARDO SOLA
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO.—ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado.—

Por tanto:—

Ministerio de Gobierno

Salta, Junio 14 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 174.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y.

Art. 1°.— Concédese por una sola vez, y en carácter de contribución, la cantidad de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000 ^m/_n.), al Club de Gimnasia y Tiro de Salta, a objeto de que pueda dar término a la construcción de las obras ya iniciadas de mejoramiento y ampliación de las canchas de tennis, fronton de pelota vasca, cancha de «Basket—Ball» etc., pileta de natación y alumbrado eléctrico en el edificio que ocupa dicha institución en esta Capital.—

Art. 2°.— La Contribución acordada por el art. anterior será entregada en dos cuotas anuales iguales y deberá ser invertida con arreglo a los proyectos confeccionados por la Dirección General de Arquitectura de la Nación, con expreso cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.—

Art. 3°.— La Dirección General de Obras Públicas ejercerá la superintendencia de las obras a que se destine esta contribución.—

Art. 4°.— El gasto autorizado por la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 5°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Junio de 1935.—

C. PATRON URIBURU—JUAN ARIAS URIBURU
Pte. de la H.C. de DD. Pte. del H. Senado

DOMINGO P. URIBURU—ADOLFO ARAOZ—
Srio. de la H. C. de DD, Srio. del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, Junio 14 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 175

Por cuanto:—

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, Sancionan con fuerza de
L E Y

Art. 1°.— Acuérdate a la Liga Salteña de Football, y por una sola vez, una contribución de **VEINTE Y CINCO MIL PESOS**, para la construcción de las tribunas en el estadio que se levanta en ésta Ciudad en la intersección de las avenidas Centenario y del Cementerio, sobre terreno donado a dicha institución en virtud de la Ley de Educación Física.—

Art. 2°.— Los gastos que demande la presente Ley provendrán de Rentas Generales, con imputación a la misma, quedando autorizado el Poder Ejecutivo hacer las entregas de estos fondos en dos cuotas.—

Art. 3°.— Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Junio de 1935.—

CARLOS PATRON URIBURU — JUAN ARIAS URIBURU
PRESIDENTE DE LA H.C. DE DD.—PRESIDENTE DEL H. SENADO—
D. PATRON URIBURU — ADOLFO ARAOZ
Secretario de la H.C. de DD.—Secretario del H. Senado—

Por tanto,

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 14 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese.

insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de la. Nominación en lo Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

HORACIO ZAZZERA

y que se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del mismo como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente que se efectuará por dicho término en los diarios «Libertad» y «Nueva Epoca» y por una vez en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Abril 29 de 1935.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario. N° 2589

POR CHAUKI F. ZARIF

JUDICIAL

Finca denominada «Puerta de Balbuena» ubicada en la Primera Sección del Departamento de Anta de esta Provincia. Base de venta \$ 2.666.66 m/n. c/l.

Por disposición del señor Juez de paz Letrado Dr. Roque López Echenique, y en la ejecución por cobro de un crédito hipotecario promovido por Don Bernardo Tabarcachi contra Doña Angela Moreno de José expediente n° 3899, año 1934,—el día miércoles 26 de Junio del corriente año a horas 17, en mi casa Corrientes n° 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.666.66 m/n. c/l., o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada «Puerta de Balbuena», ubicada en la primera Sección del Departamento de Anta de esta Provincia y con la superficie contenida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Emilio Zigarán Sud, con el río de Guanacos, Este, propiedad que fué de Tomasa Jáuregui de Moreno; y al Oeste, propiedad que fué de Cirilo Medrano Joy de Clandio Saravia y Bernardo Tabarca-

chi. Título inscripto a nombre de la ejecutada al folio 269 asiento N° 354 del libro E. de Anta.— Venta ad-cópus.— En el acto del remate el comprador entregará al martillero el 20 % como seña y a cuenta de la compra.

Comisión de ley por cuenta del comprador. Para mayores datos dirigirse al suscriptor Martillero.

CHAUKI F. ZARIF

N° 2590

EDICTO: por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Guillermo de los Ríos, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se creyeren con derechos, como herederos o acreedores, en el Juicio sucesorio de don **BELISARIO SARAVIA**.—Lo que el subscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N° 2591

Convocatoria de Acreedores.— En la convocatoria de acreedores formulada por Pedro Soler Ballesteros, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha resuelto «Salta, Junio 7 de 1935.—Autos y Vistos: Agreguese a sus antecedentes; declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Pedro Soler Ballesteros, comerciante de esta ciudad.— Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, señalase el día diez del corriente a horas 15 para que tenga lugar el sorteo.— Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten los títulos sus créditos; designase el día veinte y dos de Julio próximo a horas catorce para que tenga lugar la Junta de verificación de créditos.— Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad, rubricará las hojas y debiendo inutilizar las anteriores que estuvieren en blanco.— Hagase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario LA LIBERTAD y en el Boletín Oficial, que deberá publicar dentro de las cuarenta y ocho horas.— Notifíquese copiese.— N. Cornejo Isasmendi.— Salta, Junio 10 de 1935.— Atento el informe que precede el resultado del sorteo nómbrese Síndico al contador Nicolás Vico Gimena.— Posesionese del cargo en cualquier audiencia hábil.— Cornejo Isasmendi.— Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber— Salta Junio 11 de 1935.—

C. FERRARY SOSA.

N° 2592.—

Imprenta Oficial